

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: OSWALDO RAFAEL PÉREZ DIAZ GRANADOS
Rad. No. 2013-00230-00

Valledupar, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente lo solicita por el apoderado judicial de la cónyuge supérstite MILAGROS OROZCO DE PÉREZ y los herederos OSWALDO RAFAEL, OTTO ARMANDO, SANTIAGO, ADRIANO ANICETO y ADITH BISMAR PÉREZ OROZCO, el despacho accede a ello; en consecuencia, se ordena oficiar al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, para que ponga a disposición de este juzgado los depósitos judiciales consignados dentro del radicado 2000 01 31 10 00 2013 005010 00, donde figura como causante el señor OSWALDO RAFAEL PÉREZ DÍAZ GRANADOS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

SIRD

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

CÓDIGO 099999104

Valledupar, 29 de mayo de 2019

OFICIO No. 1122

DOCTOR:
DORYN BEATRIZ FERNÁNDEZ CAMPO
CONJUNTO CERRADO BAMBÚ TORRE 4 APART 504
CIUDAD

REF: SUCESIÓN INTESTADA TULIA DEL ROSARIO
PEÑALOZA MUÑOZ
RAD. NO. 20001.31.10.001.2016-00397

ATENTAMENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED SE SIRVA COMPARECER A ESTE JUZGADO EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA PARA QUE SE NOTIFIQUE DEL AUTO DE LA FECHA EN EL CUAL SE LE ORDENO PRESENTAR EL TRABAJO DE PARTICIÓN DENTRO DEL TERMINO DE 5 DÍAS.

CORDIALMENTE

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

CAC

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1c7b7df6b8621f8ffd1c180a04347f363f694f9dbba05b17279a110ac9d4f06

Documento generado en 10/12/2020 12:26:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**